

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huancayo, 18 de Agosto de 2026

OFICIO N° 001491-2026-CG/GRJU

Señor

Edgar Paucar Claudio

Director General

Instituto Superior Tecnológico Santiago Antunez de Mayolo

Av. La Victoria N° 300, Palian

Junin/Huancayo/Huancayo

Asunto : Requerimiento de información.

Referencia : a) Literal a) del artículo 15 y literales a) y n) del artículo 22 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 020-2022-CG/GCSD "Servicio de Gestión de Denuncias", aprobado con Resolución de Contraloría n.° 292-2022-CG.
c) Expediente n.° 0320260018372

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia a), que establece como atribución del Sistema Nacional de Control, la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, por parte de las entidades sujetas a control, teniendo acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos y, que además, regula la recepción y evaluación de las denuncias relacionadas con las funciones de la administración pública.

Al respecto, en el marco de las competencias y atribuciones del Sistema Nacional de Control; esta Entidad Fiscalizadora solicita la documentación e información que se detalla a continuación:

- Copia simple o archivo digital de la resolución vigente de licenciamiento del instituto emitida por MINEDU.
- Informe detallado de cómo se conllevan este programa (instalaciones, los materiales, y cantidad de participantes)
- Copia simple o archivo digital del documento de designación de docentes que están participando en el convenio y programación académica, asimismo documento que evidencie el desarrollo de las clases donde registran o informan su asistencia, debidamente visado.
- Informe sobre la cantidad de los participantes matriculados en el programa de estudios y sustentos de su participación

Sobre el particular, estimaré que la documentación e información solicitada, se remita en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibido el presente, a través de mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>, señalando como referencia en su respuesta, el número del expediente N° 0320260018372; asimismo, de no contar con alguno(s) de los documentos o de la información requerida, sírvase indicarlo en su documento de respuesta.

Cabe precisar que la omisión o retardo en la entrega de la documentación e información, está sujeta a la aplicación de sanciones de conformidad al artículo 42° del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la República¹.

¹ Artículo 42°.- Los titulares, funcionarios y servidores públicos de las entidades (...), incurrir en infracción al: a) "Omitir, rehusar o retardar la entrega de la documentación o información relacionada con la materia sujeta al servicio de control, servicio relacionado u otra actividad en la que se faculte a los órganos del Sistema Nacional de Control, en el marco de sus atribuciones, a requerir o acceder a dicha documentación o información, siempre que la entidad haya creado, obtenido, posea o custodie, o, que hubiera estado en la capacidad de elaborar; así como, entregarla de forma incompleta o incumpliendo con las condiciones y plazos establecidos. La comisión de esta infracción se considera muy grave."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JQJHIWF**



Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Victor Junior Lizárraga Guerra
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional
de Control de Junín
Contraloría General de la República

(VLG/arp)

Nro. Emisión: 10885 (L460 - 2026) Elab:(U64913 - L460)



Firmado digitalmente por
HIJAR PEÑA Margory Melissa
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-08-2026 17:06:24 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JQJHIWF**

